1. INFORMACION GENERAL.

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE GOBIERNO
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO	CLAUDIA MIREYA HIGUERA BECERRA
OBJETO DEL CONTRATO:	Aunar esfuerzos que permitan garantizar el mejoramiento del sistema penitenciario y carcelario para el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de santa rosa de Viterbo-Boyacá, artículos 17, 19 y 87 de la ley 65 de 1993.
FECHA:	NOVIEMBRE DE 2025
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**MÍNIMA CUANTIA**

De los Estudios y Documentos previos que justifican la necesidad de suscribir un, contrato de obra pública cuyo objeto será: "**Aunar esfuerzos que permitan garantizar el mejoramiento del sistema penitenciario y carcelario para el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de santa rosa de Viterbo-Boyacá, artículos 17, 19 y 87 de la ley 65 de 1993".**

2. ANTECEDENTES:

Busbanzá es un municipio ubicado en la provincia de Tundama en el departamento de Boyacá, Colombia. Cuenta con 1.127 habitantes.

Los límites municipales están definidos así: Por el Norte con el Municipio de Betéitiva, por el Oriente y Sur con el Municipio de Corrales, por el Occidente con el Municipio de Floresta.

El municipio se encuentra sobre el macizo Floresta de la cordillera oriental de los Andes Colombianos. De acuerdo con la Red Sísmica Nacional, datos históricos de las principales manifestaciones telúricas de la región, corresponde a eventos con epicentros en el nido de Bucaramanga y el Borde Llanero con una máxima intensidad probable de 6.0 grados en la escala de Richter para posibles movimientos telúricos en el área de Busbanzá y la región.

La actividad económica corresponde al sector primario, principalmente la actividad agropecuaria minifundista en condiciones mínimas de desarrollo que mucha de las veces no alcanza para la subsistencia familiar; son propios de la actividad agropecuaria monocultivos de maíz, trigo, cebada, arveja, papa, cría de ganados como: vacunos, ovinos, gallinas. La principal fuente de empleo la genera el municipio a través de la Alcaldía por medio de diferentes jornales generados por la contratación de las obras de desarrollo municipal y contando con el apoyo y colaboración de los habitantes y campesinos de Busbanzá.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

Identificación del sector al que pertenece la necesidad: La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector Primario o sector agropecuario
- Sector Secundario o sector industrial
- Sector Terciario o sector servicios.

El sector en el cual se desarrolla el objeto del presente contrato es el Secundario o industrial, según la clasificación de la economía clásica.

3.1 PERSPECTIVA DE LA ECONOMIA GLOBAL.

Se estima que el crecimiento global alcanzará un 3,3% tanto en 2025 como en 2026, lo cual es inferior a la media histórica de 3,7% entre 2000 y 2019. La proyección para 2025 se mantiene casi igual a la presentada en octubre de 2024 en el informe de Perspectivas de la economía mundial, ya que el aumento en las previsiones para Estados Unidos compensa las reducciones en otras economías importantes. Se anticipa que la inflación mundial general baje al 4,2% en 2025 y al 3,5% en 2026, y que las economías avanzadas logren alcanzar su meta de inflación más rápidamente que las economías emergentes y en desarrollo.

En cuanto a los riesgos a mediano plazo, hay más factores negativos que positivos en relación con el escenario base, mientras que las perspectivas a corto plazo presentan riesgos con efectos variados. En Estados Unidos, se están viendo mejoras que podrían fortalecer aún más el crecimiento a corto plazo, mientras que en otros países es probable que las expectativas se ajusten a la baja debido a la alta incertidumbre política. Las alteraciones provocadas por las políticas que afectan el proceso de desinflación podrían frenar el cambio hacia una política monetaria más flexible, lo que tendría repercusiones en la sostenibilidad fiscal y la estabilidad financiera. Para abordar estos riesgos, es fundamental que las políticas se enfoquen en equilibrar la relación entre la inflación y la actividad económica, restaurar los márgenes de maniobra y mejorar las perspectivas de crecimiento a mediano plazo mediante la aceleración de reformas estructurales y el fortalecimiento de normas y cooperación a nivel multilateral.

En conclusión, aunque se prevé un crecimiento global del 3,3% para 2025 y 2026, lo que representa un descenso respecto a la media histórica, existen factores que podrían influir en esta proyección. La mejora en las expectativas para Estados Unidos contrarresta las caídas en otras economías, y se anticipa una disminución de la inflación a nivel mundial. Sin embargo, los riesgos a mediano plazo son predominantemente negativos, y la incertidumbre política en varios países podría afectar las expectativas económicas. Para mitigar estos riesgos y fomentar un crecimiento sostenible, es crucial que las políticas se centren en equilibrar la inflación con la actividad económica, restaurar los márgenes de maniobra y acelerar las reformas estructurales, así como fortalecer la cooperación internacional. Solo a través de un enfoque proactivo y coordinado se podrá mejorar el panorama económico global en los próximos años.

3.2. **PERSPECTIVA ECONOMIA NACIONAL.**

El crecimiento del PIB seguirá siendo inferior al promedio este año, y las proyecciones indican que no volverá a sus niveles normales hasta 2026. Esto resulta en un balance agridulce, ya que la economía ha mostrado resistencia, pero podría haber tenido un crecimiento mayor si se hubieran tomado decisiones oportunas. Este año ha estado marcado por la lucha contra la desaceleración y las constantes demandas de un plan de reactivación.

Al analizar la economía colombiana, se pueden observar dos aspectos diferentes. Por un lado, la inflación está controlada y lejos de los niveles preocupantes que se experimentaron en 2023, lo que ha llevado al Banco de la República a flexibilizar gradualmente la política monetaria mediante recortes en las tasas de interés. Por otro lado, ha habido un crecimiento desigual, como se evidenció en el balance del PIB del tercer trimestre, que se mantendrá hasta febrero. La sorpresa fue que el resultado final fue inferior a lo esperado, lo que se interpretó como una señal de que aún no es momento de celebrar. Además, a los analistas no les agradó que sectores como la agricultura y las actividades artísticas crecieran diez veces más que otros, mientras que la industria ha tenido un año negativo. Aunque el consumo ha proporcionado un alivio al comercio, este sector de la economía aún se encuentra en niveles muy bajos.

En conclusión, la economía colombiana enfrenta un panorama mixto, con un crecimiento del PIB que se mantiene por debajo del promedio y que no se espera que se recupere completamente hasta 2026. A pesar de la resistencia mostrada, es evidente que decisiones oportunas podrían haber impulsado un crecimiento más robusto. La inflación controlada ha permitido al Banco de la República adoptar una postura más flexible en su política monetaria, pero el crecimiento desigual entre sectores plantea preocupaciones. La disparidad en el rendimiento de la agricultura y las actividades artísticas frente a la industria, que ha tenido un desempeño negativo, resalta la necesidad de un enfoque más equilibrado en las estrategias de reactivación económica. Aunque el consumo ha brindado un respiro al comercio, la economía aún enfrenta desafíos significativos que requieren atención y acción coordinada para fomentar un crecimiento sostenible y equitativo en el futuro.

4. ANALISIS DEL MERCADO.

Las proyecciones del DANE para Busbanza, Boyacá, indican que el municipio manten dra subaja población en el futuro cercano. Según las proyecciones, Busbanza tiene un a población de 1,127 habitantes en 2025, lo que lo convierte en uno de los municipios menos poblados de Colombia. Esta tendencia poblacional refleja una migración hacia áreas urbanas y una baja natalidad.

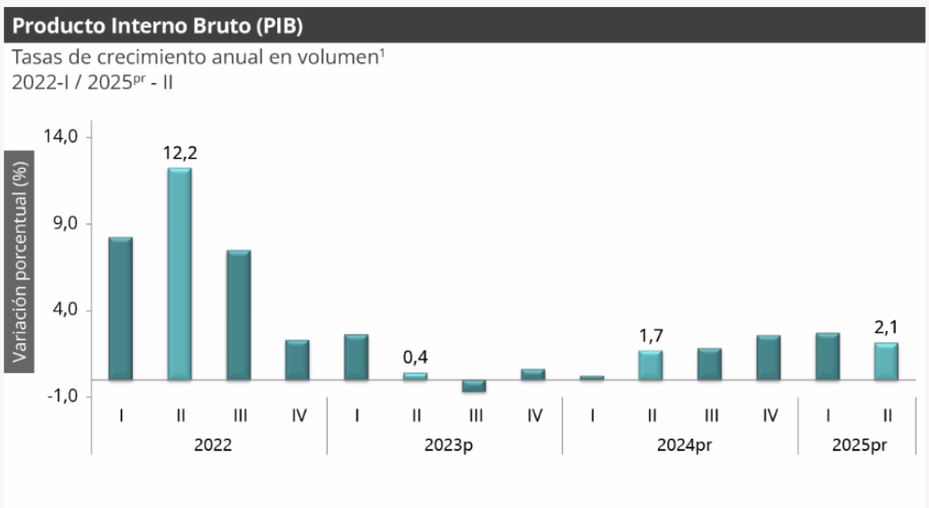
- **Proyecciones de 2023**: 1,202 habitantes (597 mujeres y 605 hombres).
- **Proyecciones de 2024**: 1,200 habitantes (600 mujeres y 600 hombres).

4.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el segundo trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2.1% respecto al mismo periodo de 2024.

Información segundo trimestre 2025pr

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

4.2 INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Información septiembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	**0,32**	4,58	**4,55**	5,81	**5,18**

En septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la anual 5,18%.

En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (1,43%) y Educación (1,39%).

4.3 SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE (SMMLV).

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Se debe mencionar que, para este último año fue establecido por el Gobierno Nacional, luego de no lograr un acuerdo entre empresarios y centrales obreras.

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción.

A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años el cual se define en Colombia, mediante decreto nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años el promedio de la variación anual se ubica en 8,30%.

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2016	$ 689.455,00	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 737.717,00	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 781.242,00	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 828.116,00	6,00%	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 877.803,00	6,00%	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 908.526,00	3,50%	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 1.000.000,00	10,07%	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 1.160.000,00	16,00%	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 1.300.000,00	12,07%	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$ 1.423.500,00	9,50%	1572 de diciembre 24 de 2024

El salario mínimo legal en Colombia ha crecido durante los últimos diez años por encima de la inflación causada durante el año de la negociación, sin embargo, se puede evidenciar que desde el año (2022) creció un 10,7%, en el 2023 16% y para el 2024 12,07%, siendo estas las mayores variaciones registradas en el periodo 2016-2025. Esta situación contrastada con la alta inflación presentada en el país obliga al Banco Central a utilizar herramientas de política monetaria contractiva como el alza de la tasa de interés representativa para desestimular el consumo y contribuir así intentar controlar la inflación y que la gente no pierda poder adquisitivo. El salario mínimo relacionado anteriormente, se debe tener en cuenta dentro de este análisis, dado que es un indicador de capacidad productiva para un país.

5. CONDICIONES TECNICAS DEL BIEN OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.

GUANTES DE CARNAZA	UNIDAD	10
PETOS DE CARNAZA	UNIDAD	2
PULIDORA	UNIDAD	1
COPA GRATA ENTORCHADA	UNIDAD	10

Juego De 3 Mini Cepillo De Alambre	UNIDAD	5
PAQUETE Electrodos E-6011 Ho 1/8 POR 20kg	UNIDAD	1
EQUIPO OXICORTE	UNIDAD	1
PAQUETE X 30 UND Disco de corte Standard for Metal corta de forma fiable el metal. Su disco de óxido de aluminio está diseñado para el uso general en metal. Use este disco para cortar metal. Es compatible con pulidoras angulares. • Los discos de corte de cumplen con los máximos requisitos de seguridad, por ejemplo, la norma EN 12413. FICHA TÉCNICA • Especificación: A 60 T BF • Diámetro mm: 115 • Diámetro del agujero mm: 22,23 • Grosor mm: 1,0 • RPM 13300 min -1 • 80 m/s • Materiales: Inox – Metal	UNIDAD	1
PAQUETE X 10 UND DE Discos de corte para tronzadora de 14" de la marca Tecraft Industry, están diseñados en formato plano tipo 41 para proporcionar un corte rápido, libre de quema de materiales y sin dejar rebabas. Cuentan con dos mallas tejidas en fibra de vidrio, superior e inferior que optimizan el rendimiento en el corte respecto a discos convencionales.	UNIDAD	10
Teja P3 Cristal N10 305 X 81 Cm 0.5 Mm Policarbonato color blanco	UNIDAD	25

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

DIEZ DIAS (10), CONTADOS A PARTIR LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Busbanza Boyacá.

8. NORMATIVIDAD APLICABLE.

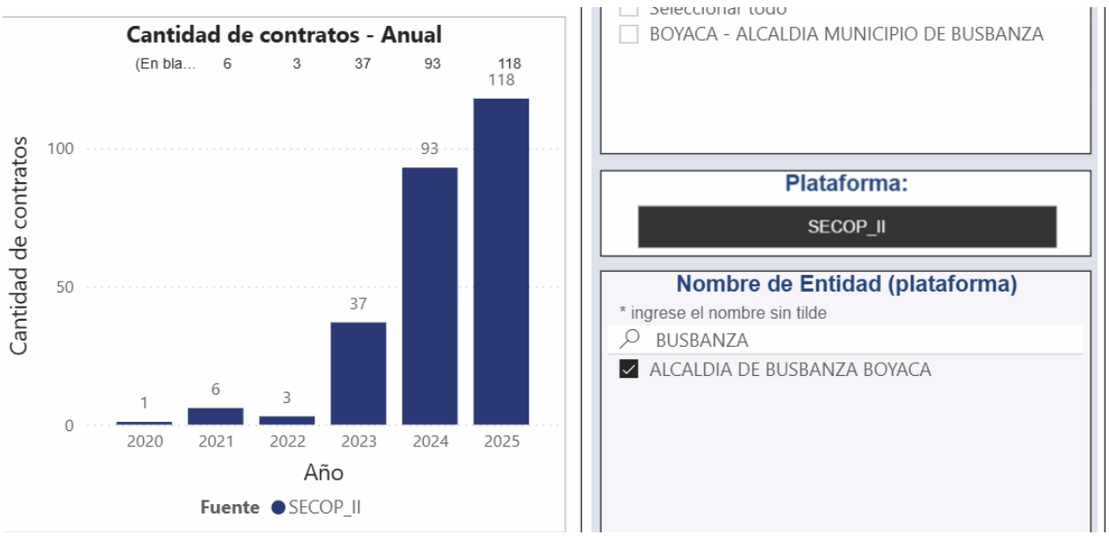
A continuación, se define el marco normativo que regula la contratación estatal desglosada en leyes, decretos, acuerdos y guías descritos así de forma general:

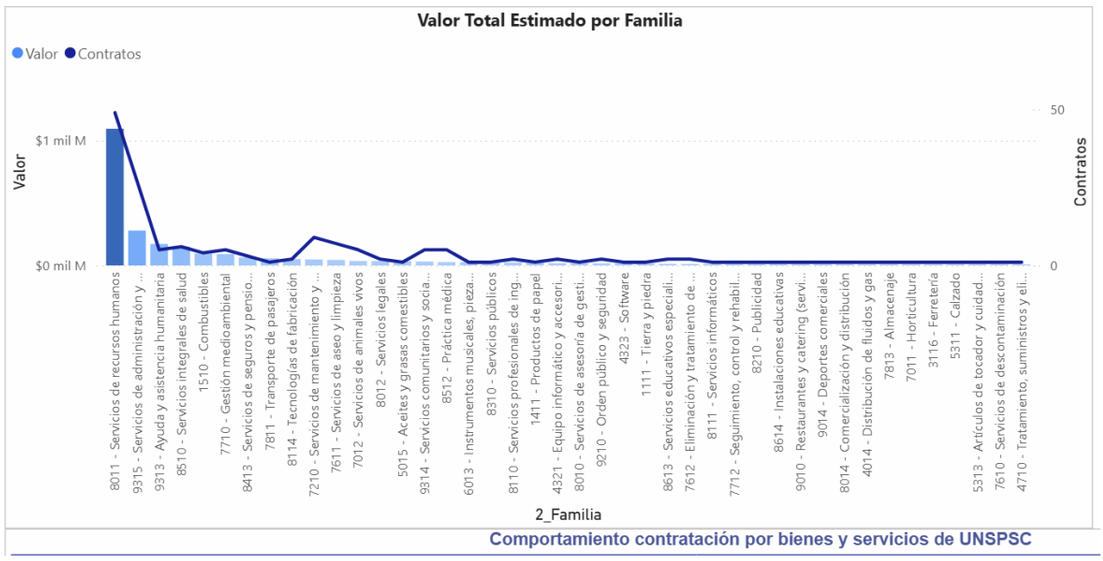
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993.
- Decreto 1082 de 2015 único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente

9. PERSPECTIVA DEL ANALISIS COMERCIAL (DEMANDA- OFERTA).

Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, se desarrollaron dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Demanda y el Análisis de la Oferta.

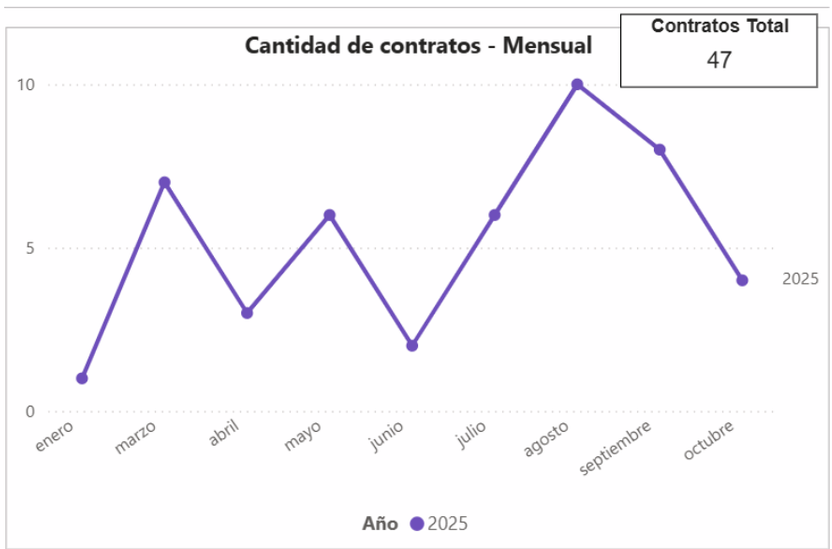
9.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

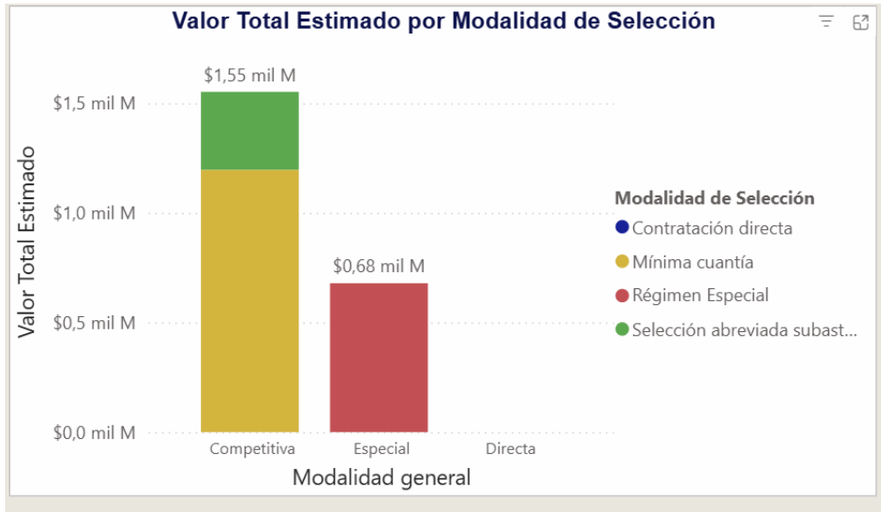




9.2. ANALISIS DE LA OFERTA.

Mediante este análisis se pretende entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.





10. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

A continuación, se presenta el análisis correspondiente del sector económico al cual pertenece el objeto del contrato para ello, se hace una revisión de los aspectos generales del mercado, como y quien(es) pueden proveer el (los) bien(es), obras y/o servicio(s) que necesita la entidad.

Análisis de la Demanda: Se analizará a continuación los siguientes aspectos:

A) ¿Cómo la entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra, servicio o suministro a contratar?:

La entidad pública en el último año NO tiene registros de haber contratado actividades similares a las del presente objeto contractual.

B) ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra, servicio o suministro?

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SAMEC-011-2025	MUNICIPIO DE SAN JUAN NAPOMUCENO	SUMINISTRO DOTACION DE EQUIPOS DE OFICINA PARA DONACION DE BIENES AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIA Y CARCELARIO- APOYO INTERADMINISTRATIVO 2025	$14.902.700
SAMC-0011-2025	MUNICIPIO DE CUCUTA	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA LOS INTERNOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA EN EL DESARROLLO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y EL MUNICIPIO DE CÚCUTA	500.000.000

11. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR.

El valor estimado para el contrato que se derive del presente estudio es de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($4.805.327.00) Mcte.** conforme a los costos promedio estipulados dentro del análisis del mercado, y el cual hace parte integral del presente estudio.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto del contrato se consideraron los siguientes aspectos:

La metodología utilizada para el análisis de los precios de referencia para el propósito de cómo se determinó el Presupuesto Oficial y sus Valores Unitarios: - Los obtenidos mediante cotizaciones

Una vez efectuado el estudio de los potenciales proveedores que se encuentran en capacidad de prestar el servicio requerido por la entidad, contemplando todos los aspectos técnicos, logísticos y de infraestructura, se procedió a solicitar cotizaciones a diferentes empresas, así:

De las cuales allegaron cotización las siguientes empresas:

RAZON SOCIAL	CC/NIT
MARIA ALEJANDRA CARDENAS	105759831
YEFFER ALBEIRO GOMEZ	1051980246
NAIRO HUMBERTO IGUERA	7228067

Una vez allegadas las cotizaciones, para la determinación del presupuesto Oficial, se tomaron los valores unitarios de las cotizaciones allegadas, se determinó la desviación estándar, se estableció el coeficiente de variación de las cotizaciones, e igualmente se establecieron los rangos de valores máximos y mínimos con el fin de estructurar el presupuesto oficial.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

12.1. CAPACIDAD JURIDICA La verificación de la capacidad jurídica se efectuará con base en los documentos que se resumen a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – ANEXO No. 01: La cual debe ser diligenciada por el proponentede acuerdo con el **ANEXO No. 01** de la invitación pública.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTÍL: La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de la certificaciónde existencia y representación legal si el oferente es persona jurídica, o la certificación de matrículamercantil si es persona natural, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación, documentoéste que debe informar lo siguiente:

- **PERSONAS NATURALES:** El **CERTIFICADO DE REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTÍL** debe demostrar que la actividad económica desarrollada por el proponente sea acorde con el objeto contractual
- **PERSONAS JURÍDICAS:** El **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** debeacreditar que el objeto social del proponente persona jurídica, se enmarque la actividad objeto del proceso de contratación, la calidad de representante legal de quien suscribe laoferta, sus facultades y/o limitaciones y la vigencia de la sociedad, la cual debe como mínimo corresponder al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
- **PROPONENTES PLURALES:** Cada uno de sus integrantes deberá aportar copia del **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE REGISTRODE MATRÍCULA MERCANTÍL** según corresponda, en donde le entidad procederá con la consulta de la información descrita previamente, en concordancia con la naturaleza de cada uno de los integrantes

FACULTAD O AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA PROPUESTA: Si de conformidad con el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL se evidencia que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de quele sea adjudicado.

APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Los proponentes podrán presentar la propuesta directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual, deberán adjuntar junto con la propuesta el poder correspondiente, que debe otorgar al apoderado de manera clara y expresa, con facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar alproponente en el trámite del proceso de selección y en la suscripción del contrato.

CONSTANCIA DE QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN PROHIBICIÓN, INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD – ANEXO No. 02: El proponente persona natural o persona jurídica deberá diligenciar el anexo según lo dispuesto en el, igualmente ocurrirá con el proponente plural, en donde el anexo debe venir debidamente diligenciado y suscrito por cada uno de sus integrantes.

CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – ANEXO No. 03: Cuandola propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias de la Ley 80 de 1993, en donde al menosdebe indicarse:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.
- Designar a la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o a la unión temporal
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o launión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE BUSBANZA
- Señalar la duración de este, que no podrá ser inferior a la duración del contrato y UN (01)año más.

PACTO DE INTEGRIDAD – ANEXO No. 04: El cual debe ser diligenciado por el proponente de acuerdo con el anexo relacionado dentro de la invitación pública. En caso de que el oferente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes delproponente plural debe diligenciar el respectivo anexo.

DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR: En caso de que el proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica sea hombre menor de 50 años o deberá aportar documento que acredite la definición de su situación militar.

El proponente (representante Legal) deberá tener definida la situación militar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 48 de 1993, Decreto 2048 de 1993, Ley 1184 de 2008, Decreto 2124 de 2008 y demás que versan sobre la materia. según sea el caso.

Para el caso de consorcio o unión temporal, este requisito podrá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, al momento de la presentación de la oferta, con el deber posterior de aportarla en caso de ser adjudicatario del contrato.

De igual forma y de conformidad con el artículo antes citado, los oferentes extranjeros no tienen la obligación de presentar copia de este documento, ya que en muchos países el servicio militar no es obligatorio.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía expedida en Colombia, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras, también será válida la presentación de la cédula digital, la cual fue implementada mediante Circular Externa No. 011 de 2021 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cedula de Extranjeriza expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de Ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios, emitida por la Procuraduría General de la Nación con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su expedición.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El proponente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios, emitida por la Contraloría General de la República con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su expedición.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios, emitida por la Policía Nacional con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su expedición.

CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC: El proponentedeberá anexar consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, realizada en la páginade la Policía Nacional con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.

CERTIFICACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES: El proponente deberá anexar consulta de inhabilidades por delitos sexuales, realizada en la página de la Policía Nacional con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.

CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS – REDAM: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021 el proponente deberá anexar certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 EL PROPONENTE, deberá allegar con su propuesta una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos,de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **PERSONA JURÍDICA:** deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en lacual

declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado al tenor de lo normado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013, cuandoeste exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por elrepresentante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscal, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de: i), La tarjeta profesional; y ii) El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.
Si la persona jurídica no tiene más de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar lospasos a partir de la fecha de su constitución.
Adicionalmente debe adjuntar copia de los soportes de pago de los aportes certificados

- **PERSONA NATURAL**: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo dispuesto enel artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013.
  Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente:
  - **PARA PERSONA NATURAL SIN TRABAJADORES A SU CARGO**: Declaración en la que conste quese encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
  - **PARA PERSONA NATURAL CON TRABAJADORES A SU CARGO:** Declaración en la que conste quese encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copiade las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimosseis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: cada uno de sus integrantes (personas jurídicas onaturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tengaRevisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscal se debe allegar la fotocopia de i). La tarjeta profesional; y ii). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, EL PROPONENTE ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado laobligación de efectuar Dichos pagos.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT: El proponente persona natural o jurídica deberá aportar copia de este, el cual debe encontrarse actualizado. En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá aportar copia del documento con el requerimiento anteriormente descrito

12.2. REQUISITOS HABILITANTES CARÁCTER TECNICO

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar como experiencia **UN (01) CONTRATO**, suscrito y liquidado con Entidad Pública y/o Privada, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del proceso contractual y cuya cuantía individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV y que en el RUT tenga en sus actividades registradas relacionadas con el suministro de dotación.

ALCANCE DEL CONTRATO: Se entiende como alcance de un contrato ejecutado y terminado, el haber realizado actividades o ítems de pago, adscritos a un capítulo o capítulos del servicio, cuya denominación o

denominaciones sean similares o idénticas, en caso de que el oferente manifieste haber ejecutado el contrato por alcance, se deben resaltar las actividades a considerar.

Para acreditar la experiencia del oferente se debe adjuntar con la propuesta copia del contrato y el acta de liquidación de este expedido por la autoridad competente, y/o mediante certificación de experiencia expedida y firmada por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y OTROS: El oferente deberá acreditar como experiencia **UN (01) CONTRATOS**, suscritos y liquidados con Entidad Pública y/o Privada, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del proceso contractual y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV.

Para acreditar la experiencia del oferente se debe adjuntar con la propuesta copia del contrato y/o el acta de liquidación de este expedido por la autoridad competente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

PROPUESTA ECONÓMICA – ANEXO No. 06

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo a las siguientes reglas:

1. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 6 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse.
2. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 6 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA en formato PDF y Excel debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente, y adjuntarlo en las preguntas definidas en el cuestionario de SECOP II.
3. La Propuesta Económica será elaborada por el proponente, de acuerdo con los ítems relacionados en el Anexo No. 6 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.
4. Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios relacionados en el Anexo No. 6 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.
5. Para determinar el valor de la propuesta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato.
6. El proponente deberá tener en consideración, al momento de diligenciar el Anexo No. 6 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, valores unitarios reales del mercado.
7. Al formular la propuesta ECONOMICA, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos.
8. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

9.	El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

13. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

El proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el supervisor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato de concesión se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

14. LIMITACIÓN A MIPYMES

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso de selección, vencido el término para la radicación de las solicitudes de limitación, el Municipio elaborará el respectivo aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional.

Para que la solitud de limitación sea tenida en cuenta en el proceso, deberá acompañarse de los documentos establecidos en 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021 a saber:

La Mipymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido en la ley, de la siguiente manera:

- Personas naturales mediante certificación expedida por ellos, y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dic ha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

ORIGINAL FIRMADO

_____

CLAUDIA MIREYA HIGUERA BECERRA
SECRETARIA DE GOBIERNO